

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Programa de
Trabajo

2017

ÍNDICE

	Página
I. Presentación	1
II. Marco legal	2
III. Objetivo General	2
IV. Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	2
V. Líneas de acción	3
1. Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas.	3
2. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales.	4
3. Constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales.	5
4. Consulta y Verificación de padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, Locales y en formación a nivel local.	6
5. Elección de dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales.	8
VI. Actividades Relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2017-2018	8
VII. Calendario de trabajo	9

I. Presentación

El Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, a través del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Plan Estratégico Institucional, dispone que la planeación será el eje rector de las acciones relacionadas con la gestión del Instituto, de donde se desprenderán las directrices y planes para los demás componentes del Sistema.

El presente Programa de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene una planeación de carácter multianual y se encuentra diseñado acorde con el Marco, Objetivos y Proyectos Estratégicos que conforman la estructura del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026.¹

Las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a las que la Comisión dará seguimiento durante el periodo de gestión del actual Presidente de la Comisión se ubican dentro de los objetivos estratégicos “Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia”² y “Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país”³.

Por lo que, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos continuará con las tareas y actividades específicas previstas en el Programa de Trabajo aprobado en Consejo General el 27 de enero de 2016, con objeto de que los actores políticos involucrados cuenten con las prerrogativas a las que tienen derecho y garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales que desarrollan, relacionadas con sus derechos y obligaciones.

Asimismo, supervisará la integración de los libros de registro de Partidos Políticos Locales, el registro de Agrupaciones Políticas Nacionales, la verificación de los afiliados para el otorgamiento del registro como partido político local; y el proceso de verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro. Además, aprobará la documentación normativa relativa al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y, en su caso, supervisará la coordinación en la organización de

¹ El Acuerdo mediante el cual el Consejo General aprobó el *Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026*, puede consultarse a través del siguiente vínculo: http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/12_Diciembre/CGex201612-21/CGex201612-21-ap-16.pdf, así como sus respectivos anexos.

² El Instituto como el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, así como de llevar a cabo, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y en la Ciudad de México; un Objetivo Estratégico fundamental para esta Institución es dar cumplimiento a uno de los principales fines del nuevo régimen electoral: homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales y así, garantizar altos niveles de calidad en la democracia mexicana.

En este marco, todas las actividades que se realicen para garantizar la celebración periódica de elecciones libres y pacíficas en el país, deberán asegurar el cumplimiento de los fines institucionales así como optimizar los recursos utilizados en dicha tarea.

³ Entre los fines que la ley le confiere al Instituto, destacan los mandatos relacionados con la contribución institucional al desarrollo de la vida democrática en México, el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales. En su conjunto, estas disposiciones se encuentran estrechamente interrelacionadas como parte de un mismo contexto en el que el trabajo institucional se propone incidir.

En este sentido, es prioridad del Instituto orientar sus tareas hacia las acciones que permitan cumplir con el objetivo de incrementar la confianza ciudadana en la autoridad electoral, fortalecer los mecanismos para su participación y, en consecuencia, consolidar la democracia en México y el régimen de partidos que en ésta se desarrolla.

elecciones de los dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales con las diversas áreas del Instituto, acciones todas en las cuales la Comisión tiene un papel fundamental en su contribución al desempeño de las atribuciones del Consejo General.

II. Marco Legal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 42, párrafo 2 y 44, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE); 6, párrafo 1, inciso c) y 8, párrafo 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 9, párrafo 1, inciso a); del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se somete a la consideración del propio órgano máximo de dirección, el Programa de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al ejercicio 2017, aprobado en sesión extraordinaria, celebrada el 25 de enero del año en curso.

III. Objetivo General

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene como principal objetivo dar seguimiento oportuno tanto a las diversas solicitudes planteadas por los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, como al otorgamiento puntual de las prerrogativas que les correspondan a los Partidos Políticos Nacionales, atención a las consultas formuladas por las asociaciones de ciudadanos que pretenden constituir una Agrupación Política Nacional; así como la verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y Locales, para la conservación de su registro, y las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2017-2018, entre otras.

IV. Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG665/2016, por el que se ratifica la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes, así como se crean las Comisiones Temporales del voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y la de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017. Dicho Acuerdo establece la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de la forma siguiente:

- Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente;
- Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Integrante;
- Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández, Integrante;
- Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón, Integrante;
- Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Integrante; y
- Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Secretario Técnico.

Consejeros del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza
Morena
Encuentro Social

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza
Morena
Encuentro Social

V. Líneas de acción

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos desarrollará durante el ejercicio 2017, las actividades siguientes durante el ejercicio 2017:

1. Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas

Conforme a lo preceptuado en los artículos 187; 188; y 189, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en los artículos 50; 51; 69 al 71, de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos Nacionales gozan de prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias, tanto postales como telegráficas. Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá:

- a) Vigilar que las prerrogativas en materia de franquicias postales y telegráficas sean otorgadas a los Partidos Políticos Nacionales y funcionarios electorales, de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Convenios de Colaboración y Apoyo para el Uso de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con Servicio Postal Mexicano y con Telecomunicaciones de México, respectivamente;
- b) Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento por actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas a los Partidos Políticos Nacionales;
- c) En su caso, presentar un Informe respecto a la situación que guardan las multas y sanciones aplicadas y por aplicar a los Partidos Políticos Nacionales durante el periodo de gestión de la actual integración de la Comisión;
- d) Presentar, en su caso, un Informe respecto del uso de las franquicias postales y telegráficas de los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2017, así como respecto del presupuesto ejercido durante los seis años previos;

- e) Verificar que, con apego a las disposiciones legales, se determine por el órgano correspondiente, los montos de financiamiento público por actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y por actividades específicas, que corresponderán a cada Partido Político Nacional, para el ejercicio 2018.
- f) Contar con un sistema que concentre información relativa a las multas aplicadas e impugnadas a los partidos políticos nacionales, así como al financiamiento público no erogado durante las campañas electorales, que pueda ser consultable por el público e instancias interesadas. En la conformación de dicho sistema, deberán participar las autoridades del Instituto involucradas en la aplicación de multas.

2. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, párrafo 2, inciso a); 22, párrafo 1, inciso b); y 36 de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales deben disponer de Documentos Básicos; los cuales deberán cumplir con lo determinado en los artículos 35; 37; 38; y 39 de la citada Ley. De igual forma, los Partidos Políticos Nacionales podrán contar con Reglamentos, mismos que deberán apegarse a las normas legales y estatutarias.

Aunado a lo anterior, el artículo 25, párrafo 1, inciso l), de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el artículo 4, párrafo 1 del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral*, señalan que cualquier modificación a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, deberá ser comunicada al Instituto Nacional Electoral para que éstas surtan efectos una vez declarada la procedencia constitucional y legal de las mismas por el Consejo General, y en el caso de modificación de Estatutos, publicada la Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*. Asimismo, el artículo 36, párrafo 2 de la mencionada Ley establece que los partidos políticos deberán comunicar a la autoridad electoral los Reglamentos que emitan para que el Instituto verifique su apego a las normas legales y estatutarias.

Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, llevará a cabo las acciones siguientes:

- a) Analizar que las modificaciones que presenten los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales a sus Documentos Básicos se apeguen a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como al *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral*, a los criterios de Jurisprudencia emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en

concordancia con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que se realicen conforme a su reglamentación interna;

- b) Aprobar los Anteproyectos de Resolución respectivos; y
- c) En su caso, resolver lo conducente respecto al apego a las normas legales y estatutarias de los Reglamentos presentados por los Partidos Políticos Nacionales.

3. Constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales

Conforme a lo previsto en los artículos 20 al 22 de la Ley General de Partidos Políticos, las asociaciones de ciudadanos podrán solicitar su registro como Agrupación Política Nacional; para tal efecto, el Consejo General aprobó el Instructivo que regula el procedimiento de registro⁴, mismo que se llevará a cabo durante el ejercicio 2017, y conforme al cual la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos se constituye en Comisión Examinadora de las solicitudes de registro.

En este sentido, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos desarrollará las tareas siguientes:

- a) Supervisar el buen funcionamiento del Sistema de Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales que estará habilitado a las asociaciones para la captura de sus afiliados;
- b) Dar seguimiento a las consultas presentadas por las asociaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como Agrupación Política Nacional;
- c) Rendir un informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del número total de asociaciones políticas que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional;
- d) Coordinar los trabajos que lleven a cabo las distintas áreas del Instituto para verificar que las asociaciones de ciudadanos que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional cumplan con los requisitos contemplados tanto en la Ley como en el Instructivo respectivo;
- e) En su caso, discutir y aprobar los Anteproyectos de Resolución correspondientes a la verificación de las solicitudes de registro de las asociaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como Agrupación Política Nacional y presentar los Proyectos al Consejo General para su discusión y aprobación;
- f) Atender, en su caso, las sentencias emitidas por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en lo relativo a las impugnaciones

⁴ INE/CG37/2016. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.

presentadas en contra de las Resoluciones aprobadas por el máximo órgano de dirección respecto al otorgamiento de registro como Agrupación Política Nacional; y

- g) En su caso, dar seguimiento al cumplimiento por parte de las nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales, respecto a la modificación de Documentos Básicos y presentar al Consejo General los Proyectos de Resolución correspondientes.

4. Consulta y Verificación de padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, Locales y en formación a nivel Local

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, párrafos 2 y 3, inciso g); 18; 25, párrafo 1, inciso c) y 42 de la Ley General de Partidos Políticos, los Institutos Políticos tienen la obligación de mantener el mínimo de militantes requerido para su constitución y registro. Por su parte, el Instituto deberá verificar que no exista doble afiliación a partidos ya registrados o en formación.

En razón de lo anterior, la Comisión deberá llevar a cabo las actividades siguientes:

A. A nivel nacional

De acuerdo a lo previsto en el apartado Noveno de los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro y publicidad, así como para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral, los partidos políticos deberán de capturar, al 31 de marzo de 2017, los datos actuales de todos sus afiliados en el sistema desarrollado para dicho fin. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, desarrollará las tareas siguientes:

- a) Supervisar la actualización del Sistema de Verificación de padrón de afiliados de los Partidos Políticos, así como vigilar el buen funcionamiento del mismo en la captura de los datos de los afiliados que realicen los Institutos Políticos;
- b) Supervisar las diversas etapas del proceso de verificación de los duplicados que se encuentren al interior de los padrones de afiliados de dos o más Partidos Políticos Nacionales;
- c) Discutir y aprobar, los Anteproyectos de Resolución respecto de la verificación realizada por la autoridad electoral y someter a consideración del Consejo General los Proyectos de Resolución para determinar si los Partidos Políticos Nacionales cuentan con el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro; y
- d) Discutir y, en su caso, aprobar los Lineamientos para verificar que no exista doble afiliación de ciudadanos en los padrones de afiliados de los partidos políticos con registro o en formación. Analizar la posibilidad de utilizar diversos medios tecnológicos para la captura de los datos de los afiliados de los partidos políticos.

B. A nivel Local

Derivado de la reforma político-electoral, se estableció que se deberá verificar que no exista doble afiliación a partidos ya registrados o en formación, para lo cual el Instituto o el Organismo Público Local competente darán vista a los Partidos Políticos involucrados para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

De acuerdo a lo previsto en el apartado Décimo Primero de los Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos locales para la conservación de su registro y su publicidad, así como criterios generales para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales en posesión de los sujetos obligados⁵, los partidos políticos locales deberán capturar, al 31 de marzo de 2017, los datos actuales de todos sus afiliados en el sistema desarrollado para dicho fin. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, desarrollará las tareas siguientes:

- a) Supervisar la actualización del Sistema de Verificación de padrón de afiliados de los Partidos Políticos, así como vigilar el buen funcionamiento del mismo en la captura de los datos de los afiliados que realicen los Institutos Políticos;
- b) Capacitar a los Organismos Públicos Locales respecto al funcionamiento del Sistema de cómputo en coordinación con la UNICOM; y
- c) Supervisar las diversas etapas del proceso de verificación de los duplicados que se encuentren al interior de los padrones de afiliados de dos o más Partidos Políticos Nacionales y Locales.

C. Partidos Políticos Locales en formación

Derivado de la reforma político-electoral, el Organismo Público Local que corresponda notificará al Instituto para que realice la verificación del número de afiliados de las organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local. Para ello, la Comisión llevará a cabo lo siguiente:

- a) Dar seguimiento a las actividades señaladas en los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local;
- b) Supervisar las actividades a realizar respecto al procedimiento de verificación de las afiliaciones a efecto de detectar duplicidades entre partidos políticos con

⁵ INE/CG851/2016. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Locales para la conservación de su registro y su publicidad, así como criterios generales para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

registro y en formación, de conformidad con los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local;

- c) Supervisar que los Organismos Públicos Locales cuenten con el resultado de la verificación en tiempo y forma para determinar lo conducente respecto al registro como Partido Político Local; y
- d) Rendir un Informe a los miembros de la Comisión respecto del resultado de las verificaciones realizadas.

5. Elección de Dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales

La reforma político-electoral, otorgó como facultad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos organizar la elección de dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales con cargo en sus prerrogativas. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En su caso, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, desarrollará las tareas siguientes:

- a) Aprobar, los documentos relacionados con la organización de elecciones de dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales;
- b) Coordinar con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las actividades de colaboración con las diversas comisiones y órganos del Instituto y del Partido Político solicitante; y
- c) Coordinar la organización de la elección de los dirigentes de los Partidos Políticos Nacionales, con las diversas áreas del Instituto; e integrar y presentar al Consejo General del Instituto el Informe final relacionado con las actividades de organización de elecciones de dirigentes de los partidos políticos.

VI. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2017-2018

A efecto de atender las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2017-2018, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá presentar para su aprobación ante el Consejo General, diversos acuerdos que regulen los plazos y criterios de los procesos de registro, atendiendo el Calendario Integral que en su momento apruebe el Consejo General. Para ello, deberá llevar a cabo lo siguiente:

- a) Preparar los documentos normativos que faciliten las actividades que se presentarán para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, los cuales consisten en:
 - Registro de coaliciones;

- Criterios relativos al inicio de precampañas;
 - Registro de candidatos a Presidente, Senadores y Diputados por ambos principios;
 - Registro de candidatos independientes para las elecciones de Presidente, Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa.
- b) En su caso, preparar los proyectos de resolución por los que se registra una coalición;
- c) En su caso, preparar el proyecto de resolución por el que se registra un acuerdo de participación; y
- d) Preparar proyecto de acuerdo para determinar el tope máximo de gastos de precampaña y campaña por precandidato y candidato, respectivamente, a los diversos cargos de elección popular.

VII. Calendario de trabajo

Se celebrarán periódicamente sesiones ordinarias de conformidad con lo señalado en el artículo 15 párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, que establece sesiones ordinarias, cuando menos cada tres meses.

En caso de ser necesario para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá reunirse en sesión extraordinaria según se requiera y, acordar la integración de los grupos de trabajo que considere necesarios para coadyuvar en la preparación, elaboración, revisión y análisis de los instrumentos legales correspondientes.

A continuación, se adjunta la calendarización de las actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General, correspondiente al año 2017.

Actividades	Mes programado
1. Aprobar el Informe Anual de Actividades 2016 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Enero 2017
2. Aprobar el Programa de Trabajo 2017 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Enero 2017
3. Supervisar el otorgamiento de las franquicias postales y telegráficas conforme a la legislación vigente.	Enero-Diciembre 2017
4. Presentación y, en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Resolución respecto a las modificaciones de los Documentos Básicos que presenten los Partidos Políticos Nacionales.	Enero-Agosto 2017
5. Presentación y, en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Resolución respecto a las modificaciones de los Documentos Básicos que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales.	Enero-Diciembre 2017
6. En su caso, resolver lo conducente respecto al apego a las normas legales y estatutarias de los Reglamentos presentados por los Partidos Políticos Nacionales.	Enero-Diciembre 2017
7. En su caso, aprobar el Convenio de colaboración para llevar a cabo la organización de elecciones de dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales.	Enero-Marzo 2017
8. Presentar al Consejo General informe respecto al número de solicitudes recibidas de las asociaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como Agrupación Política Nacional.	Febrero 2017

Actividades	Mes programado
9. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos relativos a la verificación de duplicidades de ciudadanos en los padrones de afiliados de los partidos políticos con registro o en formación.	Febrero-Marzo 2017
10. Presentación y, en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Resolución por los que se determina sobre la procedencia de registro como Agrupación Política Nacional.	Abril 2017
11. Atender los requerimientos formulados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con el registro de una Agrupación Política Nacional.	Mayo-Diciembre 2017
12. Conocer el Informe respecto del resultado de las verificaciones realizadas al número de afiliados notificados por los Organismos Públicos Locales en relación con el registro de Partidos Políticos Locales.	Junio 2017
13. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo por el que se emite la convocatoria para el registro de Candidatas y Candidatos Independientes a la Presidencia, Senadurías y Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.	Junio 2017
14. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y por actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2018.	Agosto 2017
15. Discutir y aprobar los Anteproyectos de Resolución respecto al cumplimiento del número mínimo de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro.	Agosto 2017
16. Aprobar el Informe Anual de Actividades de la gestión del Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Septiembre 2017
17. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo por el que se emite el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar coaliciones para las elecciones federales 2018.	Agosto-Septiembre 2017
18. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo por el que se establecen los criterios relativos al inicio de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.	Agosto-Septiembre 2017
19. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Presidente, Senadores y Diputados que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.	Agosto-Septiembre 2017
20. Presentación, y en su caso aprobación, de lineamientos a través de los cuales se establezca el procedimiento para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes.	Agosto-Septiembre 2017
21. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo relativo al tope de gastos de precampaña por precandidatura a diversos cargos de elección popular.	Octubre 2017
22. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo relativo al tope de gastos de campaña por candidatura a diversos cargos de elección popular.	Octubre 2017
23. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución por el que se registra el Convenio de Coalición.	Noviembre-Diciembre 2017
24. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución por el que se registra Acuerdos de Participación.	Noviembre-Diciembre 2017